

SANTA CRUZ, 06 de Febrero de 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Memorandum N°70, Encargada Programa Mujer y Familia.
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 6.- Cotización Siemens Healthcare Equipos Médicos.
- 7.- Se adjunta certificado de la empresa Siemens Healthineers donde señala que la empresa Siemens Healthcare Equipo Médicos Sociedad por Acciones son representantes exclusivos para Chile y autorizados para importar y distribuir los productos, sistemas y servicios.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra de un servicio de mantención preventiva para ecógrafo marca SIEMENS, modelo ACUSON NX2 que se encuentra en el CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Que, la importancia de realizar mantención preventiva al equipo, es para un mejor diagnóstico a través de imágenes ecográficas a los usuarios de la comuna.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **SIEMENS HEALTHCARE EQUIPOS MEDICOS SPA., Rut: 76.481.921-7, por un monto de \$ 1.311.211, IVA Incluido**, adquirir la compra de un servicio de mantención preventiva para ecógrafo marca SIEMENS, modelo ACUSON NX2 que se encuentra en el CESFAM Santa Cruz.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



ADRIANA B. ARAYA GONZALEZ
Secretaria Municipal (S)



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)